**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

**EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Formación Agroindustrial la Angostura, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "41_9116_234 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 01-2862 de 2025 y 1-00584 del 2026.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA:**

A la Subdirección del Centro de formación Agroindustrial la Angostura a contratar en la vigencia 2026, los servicios correspondientes a:

**OBJETO:** 41_9116_234 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución contractual será de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase 14 GCCON-F-046 V.04 registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El presupuesto total del contrato será de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($58.692.500)**

**RECURSOS**: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación

está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7026 del 13 de mayo de 2026.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

**AUTORIZACIÓN Nro. 048**

Para constancia se firma en Neiva, el día 03 de junio del año 2026.

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

**ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO**
**DIRECTOR (E) REGIONAL**

Proyecto: Yeison Javier Martínez Claros - Profesional Contratación

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury, Abogado Contratista Dirección Regional